



**Convención internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de discriminación racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1177
29 de septiembre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

49.º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1177.ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 19 de agosto de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

- Observaciones del Comité acerca del Brasil.
- Observaciones del Comité acerca de la India.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, LAS OBSERVACIONES Y LA INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

Proyecto de observaciones del Comité acerca de los informes periódicos 10.º a 14.º del Brasil (CERD/C/49/Misc.9, documento distribuido en el curso de la sesión, únicamente en francés) (continuación)

1. El PRESIDENTE recuerda que el Comité ya aprobó, en su 1176.ª sesión, los once primeros párrafos del proyecto de observaciones redactado por el Sr. de Gouttes, Relator para el Brasil. Invita, pues, a los miembros del Comité a proseguir el examen de este proyecto de observaciones.

Párrafo 12

2. Tras un intercambio de opiniones, en el que participan el Sr. de GOUTTES (Relator para el Brasil), el Sr. DIACONU, el PRESIDENTE, quien interviene en su condición de miembro, y la Sra. SADIER (Secretaría), se decide sustituir, en los párrafos 9, 10, 11, 15, 18, 20 y 21 del proyecto de observaciones la palabra "autóctonas" por la palabra "indígenas", que se ajusta más a la terminología empleada habitualmente en el Brasil.

3. Tras otro intercambio de opiniones, en el que participan el Sr. de GOUTTES (Relator para el Brasil) y el Sr. DIACONU, se aprueba la siguiente redacción del párrafo 12: "Se manifiesta especial preocupación por la suerte que se reserva a las poblaciones más vulnerables, en particular a los indígenas, los negros y los mestizos".

Párrafo 14

4. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. de GOUTTES (Relator para el Brasil), el Sr. WOLFRUM y el Sr. DIACONU, se adopta la siguiente redacción del párrafo 14: "El hecho de que un ciudadano analfabeto perteneciente a las poblaciones indígenas, negras, mestizas o a otros grupos vulnerables no pueda ser candidato en las elecciones políticas no se ajusta al párrafo c del artículo 5 de la Convención".

Párrafo 17

5. Respondiendo al Sr. WOLFRUM, el Sr. de GOUTTES (Relator para el Brasil) precisa que, en su informe periódico, el Brasil se refería efectivamente a programas "en curso".

Párrafo 18

6. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ expresa el deseo de que se modifique algo su redacción, a fin de suprimir, al comienzo de la tercera línea, la palabra "de integración".

7. El Sr. de GOUTTES (Relator para el Brasil) propone atenerse a la fórmula que se había utilizado anteriormente, es decir, añadir después de la palabra

"dificultades" las palabras "sociales con que tropiezan las poblaciones negras, indígenas y mestizas..." y no modificar el resto del párrafo.

Párrafo 20

8. El Sr. de GOUTTES (Relator para el Brasil) dice que las palabras subrayadas y entre corchetes corresponden a una reserva formulada por el Sr. Diaconu.

9. El Sr. DIACONU, a quien apoya el Sr. RECHETOV, propone, a fin de tener en cuenta el ámbito de aplicación de la Convención, suprimir, después de la palabra "indígenas", el período de frase que dice "los campesinos... los jueces" y sustituirlo por "otros grupos étnicos".

10. El Sr. WOLFRUM está de acuerdo con la opinión del Sr. Diaconu, pero preferiría que se dijese "y otros grupos desfavorecidos".

11. El Sr. YUTZIS propone sustituir, en la primera línea del párrafo 20, la palabra "manifieste" por "ponga en práctica". Suscribe la opinión del Sr. Diaconu, pero preferiría que se añadiese el siguiente período de frase: "y otros grupos vulnerables".

12. El Sr. AHMADU opina que, después de a los indígenas, en un país como el Brasil, hay que mencionar a los negros.

13. El Sr. de GOUTTES (Relator para el Brasil) procede a leer la primera frase del párrafo 20, en su texto modificado conforme a las propuestas de los oradores anteriores: "El Comité recomienda al Gobierno del Brasil que ponga en práctica con mayor energía su voluntad de defender los derechos fundamentales de los indígenas, de los negros y de otros grupos vulnerables, que son víctimas habitualmente de graves intimidaciones y violencias que en ocasiones han acarreado la muerte". El resto del párrafo 20 no se modifica.

Párrafo 21

14. El Sr. DIACONU propone dos modificaciones para la segunda frase de este párrafo: hacer preceder el período de frase que dice "en lo que concierne" por las palabras "a este respecto,"; en la quinta línea del párrafo 21, suprimir "los campesinos,", porque representan un sector de actividad, no un grupo étnico.

Párrafo 22

15. El Sr. GARVALOV pregunta si a todos los Estados Partes en los que hay una población autóctona de cierta importancia se les ha alentado del mismo modo a ratificar el Convenio N.º 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

16. El Sr. RECHETOV, a quien apoya el Sr. SHERIFIS, considera que esa mención debería figurar en las observaciones del Comité relativas a todos los países en los que haya poblaciones autóctonas o tribales.

17. El Sr. van BOVEN piensa que la cuestión de la ratificación del Convenio N.º 169 de la OIT se debería abordar caso por caso. Hay países -por

ejemplo, el suyo- en los que no hay poblaciones autóctonas, pese a lo cual lo han ratificado por las implicaciones que tiene en sus relaciones con países en los que sí hay ese tipo de poblaciones.

18. El Sr. GARVALOV, volviendo al párrafo 2 de las observaciones, recuerda que, en los debates del Comité consagrados al Brasil, cierto número de miembros del Comité subrayaron la gran sinceridad del informe y la valentía con la que el Estado Parte se había presentado ante el Comité para reconocer haber cometido errores. El Sr. Garvalov esperaba que en las observaciones se hubiese reconocido más esa sinceridad y esa valentía.

19. El Sr. de GOUTTES (Relator para el Brasil), quien dice compartir la opinión expresada por el Sr. Garvalov, propone modificar el principio del párrafo 2 del modo siguiente: la primera frase terminaría después de "interrupción"; la segunda diría lo siguiente: "Expresa su satisfacción al Estado Parte por la sinceridad de su informe y las explicaciones de su delegación". El resto del párrafo no se modificaría.

20. Queda aprobado, con las modificaciones hechas oralmente, el conjunto del proyecto de observaciones del Comité sobre los informes periódicos 10.º a 13.º del Brasil.

Proyecto de observaciones del Comité sobre los informes periódicos 10.º a 14.º de la India (CERD/C/49/Misc.6, documento distribuido en el curso de la sesión, únicamente en francés).

21. El Sr. RECHETOV (Relator para la India) dice que el documento presentado al Comité (CERD/C/49/Misc.6) recoge un documento redactado por la Secretaría, al que ésta ha incorporado las observaciones y propuestas de numerosos miembros del Comité, omitiendo algunas que a su juicio no reflejaban la opinión general del Comité.

22. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a examinar el proyecto de observaciones relativas a la India.

Párrafo 2

23. El Sr. DIACONU propone que la tercera frase termine después de las palabras "la aplicación práctica de la Convención".

24. Por otra parte, observa que el tenor de la frase que de ese modo se abreviaría, es decir, que el informe no facilita informaciones concretas acerca de la aplicación práctica de la Convención ("lamenta también que el informe no presente información concreta sobre la aplicación práctica de la Convención") indica suficientemente que no se ha cumplido la obligación a que se refiere el artículo 9, por lo que, en la introducción a las observaciones, no ha lugar extenderse más acerca del cumplimiento, por el Estado Parte, de las obligaciones dimanantes del artículo 9 de la Convención.

25. El Sr. RECHETOV (Relator para la India) se adhiere a la opinión del Sr. Diaconu.

Párrafos 3 y 4

26. El Sr. WOLFRUM dice que estos párrafos no corresponden a la parte "A. Introducción", sino a la parte "D. Principales motivos de preocupación".

27. El PRESIDENTE dice que, en tal caso, el Comité los examinará cuando llegue a la parte D de sus observaciones.

Párrafo 6

28. El Sr. GARVALOV considera que, habida cuenta del mandato del Comité, no ha lugar a mencionar en el proyecto de informe la extrema pobreza de la población, pues las disposiciones de la Convención no se aplican más que a las situaciones en que hay discriminación respecto de determinados grupos étnicos.

29. El Sr. WOLFRUM observa que el párrafo 6 figura en la sección del proyecto de informe titulada "Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación de la Convención" y que en él se menciona la pobreza únicamente como uno de esos factores.

30. El Sr. RECHETOV (Relator para la India) propone, para resolver el problema, referirse a la extrema pobreza de determinados grupos de población.

31. El Sr. SHAHI considera que el Comité debería procurar escoger formulaciones más objetivas, pues, limitándose a mencionar el clima de violencia y el terrorismo, se pone del lado de la India y hace caso omiso de los miles de personas a las que se ha dado muerte o que han desaparecido en Cachemira. Por mor de la equidad, el Sr. Shahi propone añadir, entre "terrorismo" y "en algunas partes del país", las palabras "y la represión" y sustituir el final de la frase por lo siguiente: "no propician la aplicación plena de la Convención en todas las zonas que administra el Estado Parte". En su redacción actual, el texto hace pensar que el Comité considera que Cachemira forma parte de la India.

32. El Sr. CHIGOVERA dice que comprende plenamente la preocupación expresada por el Sr. Shahi, pero que no corresponde al Comité definir las fronteras de los Estados Partes. Su ámbito de competencia no abarca las cuestiones relativas a la libre determinación.

33. El Sr. DIACONU dice que comparte enteramente el punto de vista del Sr. Chigovera. Más aún, el párrafo 6 se refiere a los factores que obstaculizan la aplicación de la Convención, no a las violaciones de ese instrumento, que se abordan en otra sección del proyecto de informe. Evidentemente, la represión puede constituir una violación de la Convención, pero no es un factor que obstaculice su aplicación.

34. El PRESIDENTE propone, a modo de compromiso, suprimir las palabras "en el Estado Parte", con lo que el párrafo terminaría en la palabra "Convención".

35. El Sr. WOLFRUM dice que acepta esta propuesta, pero que piensa que sólo resuelve parte del problema. Entiende por qué el Sr. Shahi desea añadir las palabras "y la represión" después de la palabra "el terrorismo", para exponer que la India puede reaccionar a la violencia mediante la represión. A modo de

compromiso, propone añadir al texto "y la represión", como ha propuesto el Sr. Shahi, y concluir el párrafo como ha propuesto el Presidente.

36. El Sr. SHAHI dice que suscribe la propuesta del Sr. Wolfrum.

37. El Sr. RECHETOV (Relator para la India) observa que es el Estado Parte el que aplica la Convención y que no mencionarlo no resolverá el problema. Además, en los párrafos siguientes se volverá a plantear la cuestión.

38. El Sr. DIACONU propone utilizar la fórmula "por el Estado Parte".

39. El Sr. SHAHI dice que el problema sigue en pie y que el Comité, que fue muy estricto cuando examinó los informes relativos a China y a la Federación de Rusia, desafortunadamente no da muestras de idéntico afán de equilibrio en el caso de la India. En su redacción actual, el párrafo 6 hace pensar que el Comité asimila toda acción llevada a cabo en Cachemira a terrorismo. Si el Comité desea adoptar rápidamente el proyecto de informe, sin que sus miembros tengan la posibilidad de expresar a fondo lo que opinan, bastará con someterlo a votación.

40. El Sr. GARVALOV dice que está de acuerdo con el Sr. Shahi en que los miembros del Comité deberían tener la posibilidad de examinar a fondo el documento.

41. El Sr. van BOVEN observa que no está dispuesto a suscribir modificaciones que pongan en entredicho la soberanía de un Estado Parte. Ahora bien, está totalmente de acuerdo con el Sr. Shahi en que el texto del proyecto de informe tiene lagunas.

42. El Sr. LECHUGA HEVIA dice que la solución podía ser hablar únicamente de clima de violencia en algunas partes del país, sin referirse al terrorismo.

43. Tras un intercambio de opiniones, en el que participan el Sr. YUTZIS, el Sr. AHMADU y el Sr. SHERIFIS, el PRESIDENTE dice que, si no hay ninguna objeción, considerará que los miembros del Comité desean redactar del modo siguiente la segunda frase del párrafo 6 del proyecto de informe: "También se observa que la pobreza extrema de algunos grupos de la población, el sistema de castas y el clima de violencia en algunas partes del país están entre los factores que impiden la aplicación plena de la Convención por el Estado Parte".

44. Así queda acordado.

Párrafo 8

45. El Sr. YUTZIS observa que el párrafo 8, en su redacción actual, finaliza con una nota negativa. Ahora bien, la sección de la que forma parte se ocupa de los aspectos positivos. Para solucionar el problema, bastaría con situar la segunda parte del párrafo que comienza por "aunque se lamenta" al comienzo del párrafo.

47. El Sr. WOLFRUM dice que siente la misma preocupación que el Sr. Yutzis, pero que desea proponer otra solución: el párrafo consta de tres partes. La primera -"Se acogen con interés... central y estatal,"- y la última -desde

"y que los datos" hasta el final del párrafo- deben permanecer en su lugar. En cambio, la segunda parte del párrafo -"aunque se lamenta... proporcional a su tamaño"- debe figurar en la sección del proyecto de informe titulada "Principales motivos de preocupación".

Párrafo 9

47. El Sr. WOLFRUM propone, lo mismo que se ha hecho con otros párrafos, desplazar la frase que comienza por "Se lamenta que" al párrafo 13.

Párrafo 10

48. El PRESIDENTE concreta que la última frase del párrafo se refiere al artículo 2.1 de la Convención.

Párrafo 11

49. El Sr. YUTZIS observa que, lo mismo que en los dos párrafos anteriores, éste contiene una frase que empieza por "El Comité lamenta que". Propone insertarla en la sección titulada "Principales motivos de preocupación".

50. El Sr. SHAHI observa que en este párrafo sólo se habla de la parte nororiental del país, siendo así que hubiese sido menester mencionar igualmente Jammu y Cachemira. Además, habría que suprimir el período de frase "que las autoridades centrales consideraban caracterizados por la agitación social y", pues expresa el punto de vista del Gobierno indio.

51. El Sr. CHIGOVERA dice que, si lo que se pretende es poner en entredicho la soberanía de la India, le costará mucho aceptar la propuesta del Sr. Shahi.

52. El Sr. DIACONU observa que, si añadiese la mención a Jammu y Cachemira, el Comité actuaría como si en esa provincia también se hubiese derogado la ley sobre las actividades terroristas, lo cual no es en absoluto el caso.

53. El Sr. SHAHI insiste en que se haga referencia a la derogación de la Ley de prevención de actividades terroristas y de perturbación del orden público, también aplicada en Jammu y Cachemira, pues las propias autoridades indias han reconocido que la aplicación de ese instrumento había dado lugar a abusos en diferentes Estados de la Unión.

54. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. GARVALOV, el Sr. CHIGOVERA, el Sr. DIACONU, el Sr. RECHETOV (Relator para la India), el Sr. SHERIFIS y el Sr. WOLFRUM, y conforme a las propuestas formuladas, el Presidente dice que, si no hay ninguna objeción, considerará que el Comité aprueba el texto del párrafo 11 redactado del modo siguiente: "Se acoge con beneplácito la derogación de la Ley de prevención de actividades terroristas y de perturbación del orden público, que se aplicaba a sectores de la parte nororiental del país y a Jammu y Cachemira. En esos sectores, se ha tenido noticias de que las fuerzas de seguridad violaban con frecuencia el derecho a la seguridad personal de algunos miembros de minorías étnicas y religiosas. El Comité lamenta que se haya propuesto la promulgación como ley de un proyecto de enmienda de la legislación penal que contiene muchas de las disposiciones de la mencionada Ley de prevención de actividades terroristas y de perturbación del

orden público". La mención del mantenimiento en vigor de la Ley de seguridad nacional y, en Jammu y Cachemira, de la Ley de seguridad pública, pasaría al párrafo 19.

55. Así queda acordado.

56. El PRESIDENTE propone al Comité examinar a continuación los párrafos 3 y 4 del proyecto, que pasarían a formar parte de la sección D de las observaciones, antes del actual párrafo 13.

Párrafo 3

57. El Sr. WOLFRUM dice que a su juicio habría que modificar el principio del texto diciendo: "... del informe y reiterada en la exposición oral, ...". Las palabras "desea señalar que" serían sustituidas por "señala que" y al principio de la segunda frase las palabras "a juicio del Comité," serían sustituidas por "el Comité afirma que". Además, se completaría el texto con la frase siguiente: "El Comité ha recalcado su honda preocupación porque en el curso del examen del informe el Estado Parte no mostró ninguna inclinación a reconsiderar su posición".

58. El Sr. de GOUTTES dice que se puede insertar el párrafo 3 antes de párrafo 13, a condición de completar el párrafo 2 de la introducción con la frase siguiente: "Asimismo lamenta que el informe y la delegación sigan afirmando que la situación de las castas y las tribus "enumeradas" no corresponde al ámbito de aplicación de la Convención".

59. El Sr. FERRERO COSTA suscribe la modificación propuesta por el Sr. de Gouttes, en la cual se plasmaría un elemento esencial del debate.

60. El Sr. van BOVEN dice que también suscribe la enmienda propuesta por el Sr. de Gouttes, pero diciendo: "... el informe y la delegación afirman que la situación, etc.", pues el Sr. van Boven ya ha tenido ocasión de subrayar que la posición de las autoridades indias al respecto parecía regresiva.

61. Según el Sr. GARVALOV, en este párrafo no sólo habría que hacer referencia a los habitantes de Jammu y Cachemira, sino también a los miembros de otros grupos étnicos. En cuanto a los intocables, por ejemplo, sólo se los menciona una vez en el texto examinado, en el párrafo 18.

62. El PRESIDENTE dice que se ha redactado el texto teniendo en cuenta que se podría objetar al Comité que el conflicto de Jammu y Cachemira es de índole política y religiosa y, por consiguiente, no se le aplica la Convención.

63. Tras un debate a propósito de saber si conviene que el Comité -que está perfectamente al corriente de la situación- hable de informes y precise que éstos son fiables, debate en el que intervienen el Sr. AHMADU, el Sr. SHAHI, el Sr. DIACONU, el Sr. van BOVEN, el Sr. de GOUTTES, el Sr. YUTZIS, el Sr. RECHETOV y el Sr. GARVALOV, el PRESIDENTE propone que el Comité se declare hondamente preocupado por el hecho de que los habitantes de Cachemira y otros grupos étnicos sean tratados a menudo, por su origen étnico, de forma contraria a las disposiciones de la Convención. Además propone que se coloque el párrafo al principio de la sección D, antes del actual párrafo 13 de las observaciones.

64. Así queda acordado.

Párrafo 13

65. El Sr. SHAHI dice que desea que este párrafo lleve una frase en la que el Comité deplora que no se pueda plantear ante la Comisión de Derechos Humanos casos de violación de los derechos humanos ocurridos un año antes de formulada la queja.

66. El Sr. YUTZIS considera que la palabra "puede" no tiene suficiente fuerza, pues en realidad la limitación de las facultades de la Comisión de Derechos Humanos contribuye realmente a la impunidad de las fuerzas armadas, por lo que no hay por qué atenuar esa afirmación.

67. El PRESIDENTE propone suprimir esa atenuación.

68. Así queda acordado.

Párrafo 14

69. El Sr. WOLFRUM propone añadir al párrafo una frase en la que se precise que, por ello, es imposible advertir si las dos comisiones mencionadas tienen una influencia favorable en el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por los miembros de las castas y tribus "enumeradas" o de las minorías.

70. El Sr. GARVALOV piensa que ambas frases podían constituir una sola.

71. El Sr. AHMADU pide que no se hable simplemente de que no se haya proporcionado información, sino de la inexistencia de información.

Párrafo 16

72. El Sr. FERRERO COSTA observa que, en su redacción actual, el párrafo parece algo contradictorio, pues al principio se expresa la satisfacción del Comité y al final su preocupación. ¿No sería preferible resaltar esa preocupación?

73. El PRESIDENTE propone modificar la frase de manera que se diga claramente que el Comité deplora la falta de informaciones concretas acerca de las disposiciones legislativas que prohíben las organizaciones que fomentan el racismo y acerca de la aplicación práctica de esas disposiciones, comprendidas las decisiones que en último término adopten los tribunales.

74. El Sr. SHAHI pide que se añada una frase en la que se diga que esa falta de información es tanto más grave cuanto que hay informes en los que se habla de violencias generalizadas respecto a algunas minorías, violencias que alientan activamente determinadas organizaciones extremistas que no han sido declaradas ilegales.

75. El Sr. GARVALOV dice que la satisfacción del Comité por el comienzo de aplicación del artículo 4 de la Convención debería ser objeto de un párrafo aparte en la parte C de las observaciones.

76. El PRESIDENTE, observando que la propuesta cuenta con el asentimiento de los expertos, dice al Comité que se tendrá en cuenta en la versión definitiva de las observaciones.

Párrafo 17

77. El Sr. FERRERO COSTA observa cierta contradicción entre este párrafo y el párrafo 24 de las observaciones. Si el Comité no dispone de informaciones que le permitan evaluar la aplicación del artículo 5 de la Convención, ¿cómo puede recomendar al Estado Parte que prosiga sus esfuerzos en ese sentido?

78. El Sr. SHAHI recuerda que el representante de la India ha dicho que si la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales no es objeto de textos concretos ello se debe a que corresponde al ámbito de aplicación de los Principios rectores de la política estatal acerca de esos derechos. Por otra parte, de la inexistencia de información acerca del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales no hay que deducir que sea difícil evaluar la aplicación de las restantes disposiciones del artículo 5 de la Convención.

79. El Sr. DIACONU subraya que, en efecto, lo que falta no son informaciones sobre la aplicación de la Convención, sino únicamente informaciones que aclaren la aplicación de los Principios rectores de la política estatal. En cuanto a los derechos civiles y políticos, el párrafo 19 de las observaciones está dedicado a ese punto y el orador propone que el Comité señale que esa falta de información le hace la tarea más difícil, pero no difícil en absoluto.

80. Habida cuenta de las observaciones y propuestas del Sr. van BOVEN, el Sr. CHIGOVERA y el Sr. YUTZIS, el PRESIDENTE propone que el Comité indique en el párrafo 17 de sus observaciones que la falta de información sobre los textos de los Principios rectores de la política estatal de la Constitución en relación con el fomento de los derechos económicos, sociales y culturales, y acerca de las medidas encaminadas a ponerlos en práctica, hace más difícil cualquier evaluación de la aplicación del artículo 5 de la Convención.

81. Así queda acordado.

Párrafo 18

82. El PRESIDENTE, recapitulando las observaciones del Sr. CHIGOVERA, el Sr. YUTZIS y el Sr. WOLFRUM, propone suprimir de la versión definitiva del párrafo 18 la mención a la Ley de protección de los derechos civiles de 1985 y la palabra "alleging" en la séptima línea del texto inglés del párrafo, que quita fuerza a la afirmación del Comité. En cambio, habrá que precisar en el texto que las prácticas descritas en esta última frase constituyen una violación del apartado c del artículo 5 de la Convención.

83. Así queda acordado.

Párrafo 19

84. El Sr. WOLFRUM dice que le molesta cierta ambigüedad que observa en la redacción del párrafo y que puede hacer pensar que los intentos de instauración

de la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos han dado lugar inevitablemente a violencias.

85. El Sr. RECHETOV (Relator para la India) niega esta interpretación, pues el párrafo sólo pretende señalar la atención sobre una situación en la que surgen conflictos entre grupos so pretexto de la igualdad de derechos. Reconoce, empero, que se puede mejorar la redacción del párrafo.

86. El Sr. AHMADU considera que el Comité debe expresar su preocupación con más claridad y remitirse a todas las disposiciones del artículo 5 de la Convención.

87. El Sr. DIACONU observa que únicamente el apartado c de este artículo se refiere a los derechos políticos que son precisamente el objeto del párrafo examinado. Por su parte, piensa que, si ha habido algún problema, ello quiere decir que se ha producido discriminación, práctica condenable en sí misma, con independencia de cualquier consecuencia enojosa que pudiere tener. Por consiguiente, el Comité debe expresar su preocupación por esa discriminación.

88. El Sr. SHAHI recuerda que el apartado c del artículo 5 se refiere, entre otras cosas, al derecho a participar en elecciones. Pues bien, todo el problema de Cachemira radica en que las elecciones que en ese territorio se celebran están falseadas. Hace dos meses, por ejemplo, la población votó bajo la amenaza de las armas. Tal como está redactado, el párrafo es demasiado vago y convendría que el Comité observara que la denegación del derecho a ejercer en igualdad de condiciones los derechos políticos que contempla el artículo 5 de la Convención ha llevado en el pasado a un recrudecimiento de la violencia, entre otros lugares en Jammu y Cachemira.

89. El Sr. van BOVEN opina que, como la situación no ha cambiado, no se debe hacer referencia al pasado.

90. El PRESIDENTE toma nota de esta última observación y observa que el Comité está de acuerdo en la primera frase del párrafo 19. El examen de este proyecto de observaciones proseguirá, pues, a la mañana siguiente con un debate sobre los elementos del párrafo 11 y otras menciones que habría que añadir a ese párrafo.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.